

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden Sr. Juez 1° Instancia Distrito Civil y Comercial 9° Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "MATTOS JORGE c/Otros/Apremio (Exp. 865/09)" se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario), el día 15 de Octubre de 2010 a las 17 hs., el inmueble embargado en autos ubicado en esta ciudad consistente en: Un lote de terreno, con todo lo en el edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad designado como lote Tres-A (3-A) en el plano de mensura y división levantado por el Agrimensor Héctor H. Romero Acuña en febrero de 1980, inscripto en el Depto Topográfico de la Pcia., bajo el N° 103.894/1980, ubicado en calle José Hernández entre las de Blas Parera y Washington, a los 23,10 mts. de calle Blas Parera hacia el Sud y mide: 2,68 mts. de frente al Oeste; 94,21 mts. en su costado Norte; 20,38 mts. en su costado Este; siendo su costado Sud una línea quebrada en tres tramos al 1° de los cuales partiendo del extremo Sud de su frente al Oeste y en dirección al Este mide 24 mts; a su continuación y en dirección al Sud parte el 2° tramo que mide 17,32 mts.; a su finalización y en dirección al Este parte el 3° y último tramo que mide 51,43 mts, cerrando la figura al unirse con el extremo Sud del costado Este; encierra una superficie total de 1.053, 82 m2 y linda: por su frente al Oeste con calle José Hernández, por su lado Norte con Víctor Luis Payrolat; por el este con Avenida Eudoro Carrasco, y por su lado Sud en parte con el lote uno y en el resto con Raúl Roberto Vaschetti y Otros y cuyo dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al T° 840, F° 493, N° 310434 Dep. Rosario Registrándose las siguientes cautelares: 1) Embargo al T° 116 E F° 7861 N° 417713 de fecha 21/12/07, por la suma de \$ 8.000 dentro de los autos: Valarino Aixa María Belén c/Otros/Ejecutivo. Expte. N° 1217/06 que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario. 2) Embargo Al T° 117 E F° 3598 N° 358755 de fecha 27/06/08 por la suma de \$ 7.085,58 dentro de los autos caratulados: Fisco Nacional c/Otros s/Ejecución. Expte. N° 59510/07 que tramita por ante el Juzgado Federal N° 1° de Rosario. 3) Embargo Al T° 117 E F° 5604 N° 389547 de fecha 23/09/08 por la suma de \$ 2.643 dentro de los autos caratulados: Prieto Eduardo c/Otros/Apremio Expte. N° 18/06 que tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de San Lorenzo. 4) Embargo al T° 118 E F° 4154 N° 365959 de fecha 02/09/09 por la suma de \$ 120.000 dentro de los autos caratulados: Mattos Jorge c/Otros/Apremio Expte. N° 865/09 que tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil de la 9ª Nominación de Rosario. Consta ampliación de monto \$ 100.000 anotada al T° 17 M.E. F° 76 N° 316645 del 02/03/10. 5) Inhibición al T° 121I F° 9803 N° 383776 de fecha 28/10/09 por la suma de \$ 50.000 dentro de los autos: Banco Macro S.A. c/Otros/Ordinario Expte. N° 695/02 que tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil de la 9ª Nominación de Rosario. 6) Inhibición Al T° 120I F° 4148 N° 343380 de fecha 15/05/08 por la suma de \$ 23.280,16 dentro de los autos Fisco Nacional (AFIP) c/Otros s/Ejecución Fiscal Expte. N° 59510/07 que tramita por ante el Juzgado Federal 1ª Nominación de Rosario. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble saldrá a la

venta con la base de U\$S 600.000 y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de postores seguidamente con una última base representativa del 50% de la Base primigenia, adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 30% del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o forma que acepte el martillero, debiendo abonar el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/constatación efectuada y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que gravan la venta y correspondiente transferencia de dominio la que se efectivizará por escritura pública por ante el escribano que designe el comprador. En autos se encuentra copia del título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Conforme Resolución 745 AFIP Cuit martillero 20-11270660-8 y D.N.I. propietario 7.822.156, Rosario, 31 de Agosto de 2010. Patricia N. Glencross, secretaria.

§ 240 111807 Set. 17 Set. 21

POR
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden Sr. Juez 1º Instancia de Distrito Civil Comercial 2º Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "SOSA TRILLO LAURA c/OTROS s/Apremio. Expte. Nº 531/02, se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor en las Puertas del Juzgado Comunal de Pueblo Esther (Prov. de Santa Fe) el día Veintinueve de Setiembre del 2010 los inmuebles embargados en autos a saber A las 11 hs: El lote Nº 8 de la manzana 9 s/plano 81.126/74 (Loteo La Granja de Pueblo Esther) que tiene una sup de 371,42 mts2. y Alas 11,15 hs. El lote Nº 9 de la manzana 9 s/plano 81.126/74 (Loteo La Granja de Pueblo Esther) que tiene una sup. de 371,42 mts2. y los cuales se describen en mayor área como un lote de terreno de campo con todo lo en el edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, situado en la Colonia Alvear, de este Dep. Rosario, designado en el plano respectivo con el Nº 112, compuesto de una superficie total de 18 ha. 59 a. 80 ca., con las siguientes dimensiones; 425,20 mts. en el lado Norte, lindando calle en medio, con el lote 104; 370 mts. en el lado Oeste, formando con la línea anterior un ángulo de 90º, lindando con el lote 111; 606,10 mts. en el lado Sud, formando con la anterior un ángulo de 83º 51' 20" lindando con los lotes 121 y 122, y el costado Este lo forman las sinuosidades del Río Paraná, cuya línea de relevamiento forma en el lado Sud un ángulo de 66º 01' 30"y con la línea del Norte un ángulo de 120º 7' 10" y mide 352,75 mts. y cuyos dominios constan inscriptos en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tº 278, Fº 232/34 Nº 89023/24 registrándose Reinscripción de Embargos al Tº 115 E Fº 7228 Nº 385920 de fecha 25/09/06 por la suma de \$ 3.112,80 dentro de los autos que ejecutan. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dichos inmuebles se venderán con las bases de \$ 247,87 (a.i.i.) y \$ 285,05 (a.i.i.) respectivamente y ante la falta de postores por dichas bases, seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes

con una última Base representativa del 20% de la base primigenia, adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o forma que acepte el martillero, debiendo abonar el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/constatación efectuada y con la condición especial que los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Los gastos y sellados producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, lo siguiente: Impuesto Pcial., sobre los Ingresos Brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F CF) En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. En autos se encuentra copia del extracto de dominio en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Cuit martillero 20-11270660-8 y documentos propietarios L.C. 1.101.834 y L.E. 3.744.115. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 3 Setiembre de 2010. Liliana Carmen Reynoso, secretaria.

§ 138 111808 Set. 17 Set. 21
